

EL A R G O S

DE BUENOS AIRES.

NUM. 57---SABADO---3---AGOSTO---1822---TOM. 1°.

EL DOMINGO 29 se publicó el número 1° del *Centinela*, periódico semanal: se vende en la plaza de la Victoria.

Precios corrientes en la presente semana.

El trigo—inferior á 8 pesos;—superior á 14 pesos hanega.
 Harinas extranjeras á 16 pesos barril.
 Cueros de novillo, de 6 pesos 1 real á 6 ps. 2 rs } la pesada
 Idem de vaca de 5 ps. 4 id. á 5 ps. 5 rs. } de 35 li-
 Idem novillo, vaca y toro de 5 ps. 7 rs. á 6 ps. } bras.
 Idem caballo de esta banda de 8½ reales á 9 rs } Cada uno
 Idem idem Entre-Ríos y Corrientes 8 á 8½ rs. }
 Crin larga, limpia y sin porras de 25 á 26 reales. } la arroba
 Idem corta idem de 16 á 17 rs. } de 25 li-
 Idem mesclado.....de 20 á 21 rs. } bras.
 Cambio con Inglaterra á 60 días vista de 41½ á 45 peniques
 Idem del Rio Janeiro á 30 días idem 880 reis
 Billetes de fondo público de 6 p^o. de 29 á 30 ps. } Princi-
 Idem del 4 por ciento de 19 á 20 ps. } pal.
 Pesos fuertes, 6 por ciento.

CORREOS—El lunes 5 sale el correo para Santa Fé, y el sábado 10 para la carrera del Perú.

Observaciones para la semana corriente.

Días	Hora del nacimiento del Sol			—Hora en que pasa por el meridiano			—Hora en que se pone		
	h	m	s	h	m	s	h	m	s
Domingo	4	6	56	12	5	17	5	16	12
Lunes	5	6	51	12	5	12	5	16	56
Martes	6	6	53	12	5	48	5	17	35
Miércoles	7	6	52	12	5	28	5	18	23
Jueves	8	6	50	12	5	21	5	19	48
Viernes	9	6	50	12	5	13	5	19	52
Sábado	10	6	49	12	5	5	5	20	36

Cuarto menguante el sábado 10 á las 3h 25' 18" de la mañana.

TEATRO—Para mañana Domingo:—*Orestes*, tragedia en 5 actos:—tonadilla y sainete.

Nota de los buques entrados y salidos en el puerto

ENTRADOS—Dia 28 Zumaca portuguesa *Luzia*, procedente de Montevideo de donde salió el 26 del presente, su capitán Bernardino José; cargamento arroz, yerba, tabaco &c consignada á D. Juan Cominos.—Dia 29. Fragata americana *Candace*, procedente de Boston de donde salió el 10 de Mayo, con escala en Montevideo de donde salió el 26 de Julio; su capitán Mr Samuel Somers; cargamento harina y otros efectos, consignada á D. Guillermo P. Fort.—En idem. Fragata americana *Lull Chubb*, procedente de Filadelfia de donde salió el 23 de Marzo, con escala en Montevideo de donde salió el 26 de Julio; su capitán Mr. Joan Ansley, cargamento general, consignada á Mr. Fort

C.—En idem. Goleta inglesa *Arriel*, procedente de Guayaquil donde salió el 15 de Mayo, su capitán Mr. John Eraigg, cargamento cacao, consignada á Mr Fair.—En idem Bergantin americano *Séneca*, procedente de New York de donde salió el 8 de Mayo, con escala en Montevideo de donde salió el 27 de Julio su capitán Mr Dutch, cargamento general, consignado á Mr. Stuard.—En idem Bergantin portugués *Apantropia*, procedente de Montevideo y con destino al Uruguay, entró de arriada, su capitán Antonio José Oliveira.—Dia 30 Bergantin inglés *Hero*, procedente de Gibraltar de donde salió el 12 de Mayo, su capitán Mr. Jorge Romeri, cargamento aguardiente, aceite, polvillo y otros efectos, consignado á Mr Bertram y C.—En idem Bergantin inglés *Albion*, procedente de Gibraltar de donde salió el 21 de Mayo, su capitán Mr W Botly, cargamento vino, aguardiente y otros efectos, consignado á Mr Dickson y C.—En idem Bergantin inglés *Intrepid*, procedente de Liverpool de donde salió el 19 de Mayo, su capitán Mr José Pegum, cargamento general, consignado á Mr M Kracan.—Dia 31 Bergantin inglés *Agénora*, procedente del Rio Janeiro de donde salió el 17 de Julio, su capitán Mr Heppell, cargamento azúcar, tabaco y otros efectos.—

2 fragatas —6 b. 12 minas —1 zumaca —y 1 goleta.—son 10 buques

SALIDAS—Dia 26 Goleta nacional *Paquete del gobierno de Buenos Aires*, para Montevideo; su capitán D. Gerónimo Seyorano, despachada por D. Domingo Gallino.—En idem Bergantin inglés *Princesa Carlota*, para Guernesí, su capitán Mr N G Ichav, despachada en lastre por D. Tomas Robinson.—Dia 27 Goleta portuguesa *Feliz Gobierno*, para Montevideo, su capitán Antonio Riveiro de Almeida, despachada en lastre por D. Francisco Curdo.—Dia 29 Goleta portuguesa *Diana*, para Montevideo, su capitán Juan Fernandez da Silva, cargamento loza, efectos, recados, gergas y cascavilla, despachada por D. Francisco Acosta Perena.—En idem Lancha nacional *San José y Animas*, para Montevideo, su capitán D. Tomas Gomez, cargamento loza, recados y efectos, despachada por D. Francisco Trelles.—En idem Goleta nacional correo *Despacho*, para Montevideo, su capitán D. Daniel Campbell.—Dia 30 Bergantin inglés *Label*, para Gibraltar, su capitán Mr. Eduardo Millbain, cargamento cacao, y cueros de bagal y novillo, despachado por Mr Tyleur y Cartwright.—Agosto 1° Zumaca nacional *Carmen*, para Montevideo, su capitán D. Juan Martinez, con efectos del país, despachada por D. Angel Villegas

2 bergantines:—1 zumaca.—4 goletas:—y 1 lancha:—son 8 buques.

SE VENDE una mulata de edad diez ocho años sin enfermedad, y de un servicio regular, en la cantidad de doscientos pesos, en la imprenta de Expositos darán razon

TRES leguas al Sur de Barracas se vende una chacra con 32000 pes de durazno (que componen unas 7 cuerdas), álamos, higueras, naranjos y otros árboles. Además del monte hay terreno para sembrar unas 5 tanegas de trigo, dentro del sanjeado, y fuera de él hay dos suertes mas de chacra, con aguada permanente para establecer un potrero ó bien sembrar. Tiene 5 habitaciones de pared, pozo, pulperia, carreta y varios útiles. Su tasacion debe pasar de 4000 pesos, se da por 10,000 en villetes del 6 por ciento. En la vereda ancha darán razon.

AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Buenos Aires Julio 30 de 1822.

El abajo firmado habiendo sido autorizado en debida forma, por este gobierno en conformidad con las leyes de los Estados Unidos de Norte América, para tomar posesion y hacerse cargo de la administración de los bienes y muebles de Jorge Charleto, ciudadano de los Estados Unidos, que falleció últimamente en esta ciudad, avisa á todas aquellas personas que tengan que hacer algun reclamo contra dichos bienes y muebles para que presenten sus reclamaciones, como tambien á todos aquellos que sean deudores para que hagan el pago.

JUAN M. FORBES,
 Agente de los Estados Unidos
 de Norte América.

IMPRESA NUEVA.

En la imprenta de los Expositos se ha recibido un excelente surtido de tipos de Londres de mas de cinco mil libras, con una gran variedad de emblemas y adornos, con todo lo necesario para cualquier clase de impresion en castellano à otros idiomas. El administrador de dicha imprenta se lisonjea poder hacer con perfeccion las impresiones que puedan necesitar tanto los comerciantes del pais como extrangeros; asi mismo el proporcionar à los literatos publiquen sus producciones con prontitud y equidad.

EL QUE QUIERE comprar en precios muy cómodos dos timas de piedra de diez à once barriles, una docena de dama juanas, varios millares de corchos, y una rueda propia para fabrica de velas puede ocurrir à la habitacion de D. Agustin Sotera, almacén de loza frente la casa de D. Juan Alcina calle del Correo

SE VENDE un sitio frente à la quinta de Warnes con 8½ varas de frente al Oeste y 60 de fondo, tiene solamente tres higueras, el que lo quiera comprar se verá con D. Agustin Errera, que propoudrá el precio mas equitativo, vive en la calle del Correo de donde vivió el Obispo al empezar la otra cuadra para el Retiro.

NOTICIAS DE AFUERA.

INGLATERRA.—*Londres 19 de Abril.*—Extracto de una carta de Caracas del 16 de Enero.—Habiendo terminado el congreso sus sesiones, se ha disuelto el 13, o 14 de Octubre. Se componia de hombres de talento, cuyos discursos no habrian tenido à menos llamarlos propios los miembros del parlamento inglés. La constitucion ha sido determinadamente discutida, y en fin, definitivamente adoptada. Es poco mas, ó menos como la de los Estados-Unidos. El poder ejecutivo reside en un presidente asistido de un vice-presidente; y las leyes emanan del senado, y de la cámara de representantes, ó del congreso.—Todo vestigio de inquisicion ha sido destruido en el pais; y la constitucion no contiene artículo alguno de exclusion, ó restriccion en materia de creencias religiosas. Esta circunstancia es de una grandísima ventaja para los extrangeros, que quieran establecerse en el pais. (*Le Constitutionnel*)

FRANCIA.—*Paris 22 de Abril.*—El Señor Williams, secretario del Señor Zea (encargado de negocios de Colombia en Europa) ha partido de Paris hace dos dias. Conduce cartas del Señor Zea, escritas directamente al marques de Londonderry, ministro de estado de Inglaterra. Su tenor es relativo al reconocimiento de la independencia de Colombia, por esta potencia. (*Le Constitutionnel*)

ESPAÑA. *Madrid 24 de Marzo.*—Un testigo ocular de las ocurrencias de Pamplona nos asegura en este instante que el lunes 18 del corriente, habiéndose reunido, como tienen de costumbre, algunos oficiales de Jaen y Ostalrich en el café de la suscripcion, en la plaza de la Constitucion, animados del ardor que les inspira su sagrado nombre, empezaron à entonar canciones patrióticas, con alusiones de agradecimientos al héroe de las Cabezas. Se siguieron algunos brindis à su salud como presidente de las cortes ordinarias, que llegaron à oídos de porcion de estudiantes y gente, al parecer mal entretenida, que se hallaba à la sazón en las mesas de villar del piso bajo del mismo café, los cuales salieron repentinamente y huyeron por las escaleras abajo, respondiendo à los brindis de la oficialidad con las voces de *mueru Riego y mueru la constitucion*. Enfurecidos los oficiales, arremetieron con espada en mano; pero el grupo sedicioso evitó con su fuga y dispersion el justo castigo que le amenazaba.

Acabó sin mas novedad el dia 18; pero al siguiente se notó que hácia las dos de la tarde se agolparon en el mismo café mucho mayor número de estudiantes, y de gente de otras clases, cuyo continente y apariencia no es de frequentadores de semejantes parajes; y habiendo empezado como el dia anterior à manifestarse la efusion patriótica de los mismos oficiales en canciones y vivas à Riego, se oyeron iguales gritos subversivos de *mueru la constitucion y mueru Riego*. Preparados los oficiales arremetieron à los sediciosos, que asimismo bajaron precipitados la escalera al dar los gritos, y les siguieron con sable en mano el alcance en distintas direcciones, habiendo habido oficial que siguió enardecido hasta el recinto de la catedral hácia donde se dirigió un gran grupo. Entre tanto se sacó un piquete del principal para que dispersase los grupos que se formaban en la plaza de la constitucion, donde al pasar un sargento junto à uno de ellos que se componia de gente de chaqueta y anguarina arremetieron con él, lo desarmaron derribándolo en tierra, y se fugaron por la calle de la Chapitela, gritando *mueru Riego y mueru la constitucion*. El piquete hizo fuego sobre ellos, y varios soldados los persiguieron, mientras que por otra parte se llamaba à las armas à la tropa: se reforzó el principal y acudió un reten de caballeria: se destacaron patrullas por las calles; y en fin se tomaron por los militares las disposiciones necesarias para conservar el orden. Muy lejos estaban ellos de creer que à las voces de *viva la constitucion, viva Riego y paz* con que saludan, habia de responderseles oponiéndoles la fuerza en bocas-calles, plazas y casas, *mueru la constitucion, Riego y viva el rey absoluto*. Los que proferian estos gritos sediciosos ó hicieron fuego era en su mayor parte voluntarios!!! estudiantes!!! y ... facciosos indultados últimamente!!!

La resistencia duró desde las tres y media à las seis y media de la tarde: hubo muchas desgracias, y sin poderse calcular à punto fijo los heridos; hay datos para creer que no bajan los muertos de 10. Las autoridades acudieron oportunamente à la plaza de la Constitucion, y parecian solícitas en restablecer la tranquilidad, la que se restableció por fin, sin que sepa el comunicante cómo ó por que, si ya no se atribuye à la entrada de las tinieblas, ó à que la faccion sediciosa no tenia à mano mas municiones; y esto último es tanto mas verosímil, cuanto que pedian con mucho empeño muchos de ellos à las casas, que se les echasen cartuchos.

(*El Universal*)

BRASIL.—*Janeiro 8 de Mayo.*—Extracto—En sesion de 18 de Marzo presentó à las cortes de Lisboa, la comision especial encargada de los negocios del Brasil, su parecer en orden à los acontecimientos de esta parte de América.

La comision habia tenido presentes las cartas del príncipe al rey de Portugal, y las de la Junta administrativa de Pernambuco, (provincia en que se notaba un serdo descontento), y estaba convencida de la situacion peligrosa de las del Janeiro, San Pablo y Minas Geraes: todo esto habia sido causado, en su concepto, por escritores venales y desorganizadores, que pretextando los últimos decretos de las cortes, se afanaban en introducir la division, enganando al pueblo celoso de unos bienes que acababa de adquirir, y por esto alucinable.

Tiene presente la comision, que la constitucion en cuanto ha sido posible ha considerado con igualdad à los habitantes de ambos emisferos: que los empleos lucrativos deben ser dados al merito sin que se considere si nacieron aquí ó allí: que las cortes no han legislado para el Brasil, sino por haber él consentido; que por otra parte la falta de diputados de una porcion de la nacion no debia mantener al congreso en la inaccion, con perjuicio de los que habian sido activos, en favor de los indolentes.

Advierte que se halla el Janeiro próximo à una banca-

rota general á causa de la mala administracion de un ministerio corrompido, y que la existencia en él del príncipe impide la economia: que no es inconciliable el que el príncipe pase á Europa con que haya en el Brasil un poder central; que jamas las cortes cometerian el absurdo de negárselo; pero se sorprende sí, de que los brasileres se empeñen en conservar unos tribunales opuestos con el sistema actual adoptado por la nacion y solo buenos para los tiempos en que la voluntad de uno solo era la suprema ley.

Tal vez, dice la comision, el no haberse destruido iguales tribunales en Portugal fue el origen de las sospechas del Brasil; pero á ninguno que tubiese buen sentido se le podía ocultar que su fin seria el mismo; por otra parte ¿qué falta le hacian á la América dichos tribunales; si se habia proveido mejor al desempeño de sus funciones? Despues hace ver que si la inesperienza hizo cometer algunos errores á las cortes, siendo esta fruto del tiempo, no pudo argüirse á aquellos mala fé: y sigue diciendo:—"Lo expuesto hasta aquí es bastante para persuadir de la lealtad y franqueza con que el congreso ha tratado al reino hermano; tal vez se califique tambien de demasiada franqueza la condescendencia; mas como una madre tierna nunca decae de su dignidad escuchando, y proveyendo remedio á las quejas de un hijo que adora; la comision es de parecer:

1.º Que se expidan órdenes para que el príncipe real no abandone el Janeiro, no habiéndolo ya verificado; mientras que se organice el gobierno general del Brasil.

2.º Que no instale allí la junta provincial, por ser incompatible con su estada en aquella provincia.

3.º Que haga sin embargo ejecutar el decreto de abolicion de los tribunales; simultanea ó sucesivamente, segun mejor le pareciere, principalmente en cuanto á la junta de comercio; cuya inmediata extincion parece tener mayores inconvenientes.

4.º Que se declare que la Junta de Hacienda de las provincias del Brasil esta subordinada á la Junta provincial, y debe ser presidida por uno de los miembros de esta.

5.º Que el comandante de la fuerza armada de cada una de las provincias quede subordinado á la junta provincial, de la cual sera miembro nato; pero con voto solo en lo militar.

6.º Que se discuta y desde luego se remita á las provincias del reino del Brasil el proyecto de decreto sobre las relaciones mercantiles; que la comision reputa uno de los mas fuertes vinculos de la union: no verán en él los brasileres un solo artículo que no manifieste la igualdad y reciprocidad mas perfectas; y se convencerán de que el congreso trata al Brasil como á verdadero hermano.

7.º Que se especifiquen las bases del sistema de defensa que debe regir á ambos reinos: dividiendo los gastos en generales de la union, y particulares de cada uno de ellos; declarándose, que los particulares serán satisfechos por aquel á quien interesaren, y los generales, tales como la dotacion de la familia real, gastos de agentes diplomáticos, marina y extraordinarios de guerra, quedarán á cargo de ambos reinos.

8.º Que la deuda anterior del Brasil será declarada de la nacion.

9.º Que la deuda contraida con el banco del Brasil sea clasificada como pública, y en consecuencia se designen empréstitos suficientes para sostener tan útil establecimiento.

10. Que se indique en términos enérgicos y claros, á las provincias del reino del Brasil, que el Congreso no tiene duda en conceder á aquel reino uno de los dos centros de legacion del poder egecutivo, que prevenga los inconvenientes de la gran distancia que hai de aquel reino á este; quedando inmediatamente subordinadas al poder egecutivo aquellas provincias que lo solicitasen así, por concurrir á su posicion é intereses."

Concluye la comision pidiendo que declaren tambien las cortes que salvado el principio de la union, concederán al Brasil cuanto solicite para el mejor arreglo de su admi-

nistracion interna; para lo que, concluida la sancion de la constitucion se añadirán artículos adicionales, porque para aquel tiempo estarán ya reunidos los diputados que faltan: si no lo estuvieren, esto no estorbará que se trate la materia: no dejará de ser obligatorio todo lo sancionado á las provincias cuyos representantes no hayan concurrido: las tropas europeas existentes en América, solo se retirarán cuando convenga, y sea inútil su estada en ella; lo que podrá mandarlo el gobierno, previa la consulta de las Juntas provinciales—Aquí las firmas.

(*Correio do Rio de Janeiro.*)

CHILE—*Valparaiso 20 de Mayo*—Se está construyendo con actividad, á costa de la generosidad del vecindario, un panteon general para que reposen las cenizas de los miembros de nuestra profesion católica; y ya existen preparados mas de 2000 pesos para construir otro que debe servir á nuestros hermanos protestantes, que lo costean.—(*Mercurio de Chile.*)

SANTIAGO 17 de Junio.—En el mismo buque en que vino Don Antonio Gutierrez de la Fuente, llegó tambien el ministro extraordinario y plenipotenciario de Lima, cerca del gobierno de Chile, Dr. D. José Caceres y Zalazar. El 18 debia ser recibido públicamente.—(*Carta.*)

S. E. el director supremo dió un delicado convite al Señor baron de Mackau, capitán de navío, comandante de la fragata de S. M. Cristianisima la Clorinda. S. E. se distinguió por su noble popularidad, y toda la concurrencia manifestó su aprecio á la nacion que influye tanto en la civilizacion general. El baron brindó: porque tenia la felicidad de conocer al sucesor de D. Ambrosio O'Higgins, que recibió con una hospitalidad generosa al conde de La Perusse. S. E. expresó en otro brindis su deseo de que todos los chilenos hallasen fuera de su patria la misma libertad y hospitalidad que conceden á los extranjeros con tanto placer. Otros Sres. brindaron por la tolerancia, por los progresos de las ciencias y de los grandes principios sostenidos con tanta gloria, y difundidos tan felizmente por los genios incomparables de la Francia. (*Mercurio de Chile.*)

RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA.

Continúa la correspondencia del agente de Colombia al ministro de estado de los Estados Unidos.

Núm. 3.—Filadelfia, Diciembre 30 de 1821. (11).—Excmo. Señor—El congreso general de la república de Colombia en sesion de 6 de Septiembre, nombró al Libertador y capitán general, Simon Bolivar, presidente del Estado, y al general Francisco de Paula Santander vice-presidente, por el término constitucional de cuatro años; y el 3 de Octubre tomaron posesion de sus respectivas magistraturas; despues de haber prestado el juramento prescripto por la constitucion.

Las funciones del poder egecutivo, recayeron desde el 10 del citado Octubre en el vice-presidente del Estado, en conformidad con el artículo 118 de la constitucion; por haber el Libertador presidente tomado el mando de los ejércitos de la república.

El Supremo gobierno ha fijado su residencia en la ciudad de Bogotá, en virtud de un decreto del congreso general de 8 del mismo Octubre, y por otro decreto del Libertador presidente del 7, el Sr. Pedro Gual ha sido nombrado secretario de estado y relaciones exteriores del gobierno de Colombia.

Lo que comunico á V. E. para que se sirva elevarlo á noticia del presidente de los Estados Unidos.

Reitero á V. E. los sentimientos de respeto, y distinguida consideracion con que tengo el honor de quedar, de V. E. el mas atento adicto servidor—Manuel Torres!

Exmo. Sr. John Quincy Adams, secretario de Estado de los Estados Unidos. (Continuara)

BUENOS AIRES:

REPRESENTACION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion de la noche del miércoles 31.

Se dió cuenta de una nota del gobierno, que acusaba recibo de la resolucion de la H. J. sobre los recursos de los regulares.

Se dió cuenta de una solicitud particular; y de la del Sr. Luzuriaga en que pedia licencia por un mes, que le fue concedida.

Se dió cuenta de la redaccion por secretaria del reglamento interior de la sala, y corregido un equívoco, se aprobó.

Continuó la discusion pendiente sobre la adición á la ley de premio militar. El gobierno proponia que este premio se hiciese estensivo á todos los oficiales que á tiempo de la reforma quedaron en servicio activo, y que si hubiesen sido reformados les habria comprendido, siendo retirados por justos motivos: que en caso de que en lo sucesivo sean ascendidos á grados superiores, solo gocen del premio correspondiente al que tenian á la época de la reforma; que de esta circunstancia se exceptuase á los que muriesen en accion campal, y que sus viudas y herederos tuviesen derecho á este premio, quedandoles la libertad de elegir entre el premio y el montepio militar, ó pensiones de viudedad. La comision era de parecer, que se rechazase el proyecto, declarando la H. J., que se reservaba el derecho de acordar el premio, á los que se hisiesen acreedores á él, creyendo era este un paso mas político. Habiendo la discusion sido muy acalorada, y pareciendo inclinarse la mayoría por el dictamen de la comision, el ministro de la guerra pidió á la sala permiso para retirar el proyecto, lo cual habiendo sido negado, fixó el Sr. presidente, conforme con el dictamen de la comision, la proposicion siguiente:

“Si se toma en consideracion, el proyecto de adición á la ley militar de premio, ó nó”—*Negativa.*

Para la proxima sesion, lo que se halla pendiente y anunciado en las anteriores, mas el proyecto presentado por el gobierno sobre fixar termino á la consolidacion de la deuda pública, el proyecto sobre la multa que deben sufrir los que fueren puestos en el carcel de deudores; y el asunto de D. Antonio Dorna.

Nota del Sr. agente de los Estados-Unidos, en Buenos-Ayres, al Sr. ministro de gobierno y relaciones exteriores.

Buenos-Ayres Julio 10 de 1822.—Sino conociese mi propio corazon no podria detenerme por un momento, en manifestar al mando entero los motivos que han influido siempre en mi conducta pública. Aun me atrevo á desafiar á que la misma malignidad de esos seres sin principios á quienes me lisongeo en llamar enemigos, demuestre que durante 20 años de servicio público, en épocas que hicieron conocer, así á los hombres como sus opiniones, haya habido en mis procedimientos, cosa porque deba ruborizarse el hombre de probidad, ó que no haya sido aprobada por mi gobierno, y mi patria.

Me es muy lisonjero el recordar, que durante mi agencia en este pais, no he encontrado discordancia de principios, de parte de una administracion mas en aptitud de valorar mi conducta pública; y con tales sentimientos, me es muy doloroso, señor ministro, allarme obligado, por una reciente ocurrencia á interpelar la proteccion debida á mi carácter y funciones públicas.

Algunas de las medidas que me ha parecido necesario tomar en apoyo del honor de la bandera de mi pais, han excitado resentimientos entre una clase de hombres interesados y de poco discernimiento; con quienes esas medidas y mi conducta oficial, son generalmente tópicos de diaria, y pública discusion. Al paso que solo me reconozco responsable ante el autor de mi ser; ante mi conciencia y mi gobierno, jamas me resistiria a la libre discusion de mis medidas oficiales, mientras ésta se hiciese con decoro. Pero, señor ministro, tengo que manifestar á V. S. un lance tan escandaloso como ultragante. Focos dias ha que Mr. Duffy, persona de mi familia y que me sirve de secretario, se paseaba ácia la alameda, y entró en un alnacén, en las inmediaciones donde estaban varios individuos, cuyo testimonio puedo presentar en caso necesario, para establecer ésta relacion. Entre ellos estaba Mr. Roberto W. Beazley. La conversacion se suspendio de repente al entrar Mr. Duffy, pero luego se siguió; y el mismo Beazley se permitió hablar de mí, y de mi conducta, en términos llenos de oprobio, tratandome de pícaro, y diciendo que mi conducta debia ser, y sería prontamente patentizada al mundo como la de un pícaro. Mr. Duffy preguntó á Mr. Beazley, si sabia que se hallaba en mi servicio; á que contesté en los términos mas vulgares de desprecio, y siguió con mas violencia, produciendo las insolencias hasta llegar á ser insoportables; y Mr. Duffy (con harto sentimiento) se vió obligado á recurrir á la fuerza para imponer á Beazley un silencio momentaneo.

Ahora, señor, no puede dudarse que estas circunstancias reunidas forman un acto de insulto el mas ultrajante á mi persona; como tal lo pongo en la consideracion de V. S., no dudando de su conocida esperiencia en negocios públicos, para la aplicacion de los medios que corresponden al caso mencionado, en todas sus relaciones.

Considero que no es necesario multiplicar observaciones sobre el particular; solo añadiré que este individuo (Beazley) ningun interés tiene en asunto que haya estado sugeto á mi agencia, y que él está movido meramente por la mas negra malignidad.

Ruego á V. S. admita las renovadas seguridades, de la alta consideracion y respeto, con que tengo el honor de repetirme &c. &c.—(firmado) Juan M. Forbes.

Buenos-Ayres 13 de Julio de 1822.—El gobierno habiendo visto y considerado la nota que el señor agente de los Estados-Unidos, ha pasado con la data de 10 del corriente; ha dispuesto se dirija al jefe de policia la orden que sigue:

“Por queja que ha puesto el señor agente de los Estados-Unidos de Norte-América, ha sido instruido el gobierno de que el extranjero Mr. Roberto W. Beazley, que está próximo á salir del pais en el Paquete del Rio de la Plata, para el Janeiro, ha inferido á dicho señor los mas enormes agravios; insultandole, sin consideracion, ni al alto carácter que reviste, como representante de un pais, que acaba de hacerse acreedor á la mayor consideracion de parte de este, ni á los respetos de la autoridad, bajo cuya proteccion está aquel funcionario público, como deben de estarlo los que exerzan ó revistan igual carácter. Es por lo tanto, que el gobierno ha dispuesto, que el jefe de policia, haciendo comparecer á su presencia al mencionado extranjero Mr. Beazley, le haga entender, que si por ésta primera vez no se le impone la pena á que se ha hecho acreedor, en el caso de que él, ó cualquier otro, repita iguales insultos á la persona del expresado funcionario público, será juzgado con arreglo á la ley, como atentador de los respetos debidos á un funcionario de ésta clase, y á la autoridad del pais.”

Lo que el ministro transcribe al señor agente de los Estados-Unidos para su conocimiento.—(firmado) Bernardino Rivadavia.—Al Sr. agente de los Estados-Unidos.